UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 457-2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN 2011

Vistos los expedientes promovidos por los bachilleres Erik Arthur Gutiérrez García y otros para optar el Título Profesional de Licenciado (a) en Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres Erik Arthur Gutiérrez García, Mariana Pizarro García, Norma Farfán Cconislla, Erika Cuadros Ircañaupa, Jakelin Vilchez Salcedo, Rosa Elisa Pacheco Sierralaya, Lynda Luciana Mancco Zorrilla, Carmen Rosa Félix Pahuara y Santosa Centeno Ccahuana, egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado (a) en Educación Primaria, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha procesado los expedientes en observancia con lo previsto en su Reglamento de Grados y Títulos, habiendo los recurrentes aprobado el examen de suficiencia profesional correspondiente;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 25 de mayo de 2011, ha aprobado otorgar dicho Título a favor de los solicitantes, según la Resolución de Consejo de Facultad Nº 018-2011-FCE-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN PRIMARIA a favor de los bachilleres:

1. ERIK ARTHUR GUTIÉRREZ GARCÍA
2. MARIANA PIZARRO GARCÍA
3. NORMA FARFÁN CCONISLLA
4. ERIKA CUADROS IRCAÑAUPA
5. JAKELIN VILCHEZ SALCEDO
6. ROSA ELISA PACHECO SIERRALAYA
7. LYNDA LUCIANA MANCCO ZORRILLA
8. CARMEN ROSA FÉLIX PAHUARA
9. SANTOSA CENTENO CCAHUANA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.